

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6255

22 de enero de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Abog. Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 31 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
9/24.- 05/01/2024.- Apruébese el emblema oficial y manual de uso del emblema y marca de certificación nacional Patagonia	3
39/24.- 16/01/2024.- Derogar el Decreto N° 256/19	13
DECRETOS SINTETIZADOS	14
RESOLUCIONES	17
LICITACIONES	24
EDICTOS LEY PIERRI	25
EDICTO I.P.P.V.	25
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	26
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	27
ACTAS	28
CONVOCATORIAS	30
AVISO BOLETÍN OFICIAL	32

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
mdumrauf@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletofinicial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6255.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 9/24

Viedma, 5 de enero de 2024

Visto: el Expediente N° 218.977-DCyP-2.023, del Registro del ex Ministerio de Producción y Agroindustria, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los gobiernos de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones han suscripto un convenio de cooperación, estableciendo cláusulas y estipulaciones, y asistencia técnica y financiera a fin de fundar la marca territorio Patagonia Argentina;

Que, las provincias patagónicas, a través del convenio suscripto con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), han ratificado la vocación y el compromiso de consolidar y avanzar con el proceso de institucionalización de la Región Patagonia como un ente superior como conjunto de las provincias frente a la individualidad de las mismas;

Que las provincias que integran la región han consensuado trabajar a partir de la coordinación de una agenda común que tiene por objetivo fortalecer el desarrollo regional armónico, en su dimensión social, económica, ambiental y cultural, que permita avanzar de manera mancomunada en la elaboración de las políticas, estrategias e instrumentos para dinamizar el sector productivo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

Que el desarrollo exportador debe constituirse en una política de estado que garantice el crecimiento sostenido mediante la promoción del desarrollo comercial internacional de los productores exportadores de bienes y servicios de las provincias, para lo cual se considera indispensable avanzar en una estrategia de posicionamiento y diferenciación de la Región Patagónica en el plano internacional y en un entorno global a modo de impulsar la vinculación institucional y comercial internacional resultando en el desarrollo exportador;

Que en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Primera del Convenio de Cooperación citado, el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) tiene a su cargo brindar la asistencia técnica y financiera para la creación, registro e implementación de la marca territorio Patagonia Argentina, que incluirá: logo institucional; video institucional; dossiers digitales en diferentes idiomas (comenzando en idiomas inglés y chino); creación de una página web donde se consolide toda la información realizada por la región junto con la oferta exportable unificada, tanto de productos, servicios y turismo (la misma deberá estar en español/inglés/chino); demás material promocional para reuniones con autoridades de alto nivel; entre otras propuestas;

Que en virtud de las gestiones realizadas conjuntamente por las provincias patagónicas y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto originó Letra SCREI N 15/2.022 a través de la cual la República Argentina solicitó a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que incluya al amparo del Artículo 6ter (3)(a) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (CUP), aprobado por Ley N° 17.011, la adopción del emblema Patagonia (& Diseño) por la República Argentina y que la misma ha sido ingresada y comunicada por la OMPI en forma electrónica a los Estados parte con fecha 30 de Septiembre de 2.022 de conformidad con la nota de la propia OMPI de fecha 6 de Septiembre de 2.022;

Que dicha protección tiene por objeto impedir que los signos que esa disposición abarca se registren o utilicen como marcas, o como elementos de marcas, sin la autorización de la autoridad competente;

Que, asimismo, en cumplimiento de las Cláusulas del Convenio Marco de Cooperación aludido en los Considerandos precedentes, el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), procedió a registrar el emblema y diseño previamente aprobado por las provincias patagónicas como marca de certificación en el Instituto Argentino de la Propiedad Industrial conforme el anexo que se incorpora como formando parte de la presente;

Que en este contexto se conformó un comité técnico integrado por todas las provincias patagónicas y coordinado por el CFI con la finalidad de trabajar en una reglamentación para la administración y el uso

del Emblema / Marca Patagonia, y todos los otros acuerdos que haya que generar en torno al Emblema / Marca Patagonia hasta tanto estén establecidos los mecanismos definitivos;

Que la provincia de Río Negro designó al Ministro de Desarrollo Económico y Productivo Carlos Banacloy (DNI N° 24.078.921) y a la Directora de Comunicación, Prensa y Promoción Bettiana Gabilondo (DNI N° 25.525.632) como representantes en dicho Comité;

Que en el ámbito del Comité técnico se consensuó la relevancia de contar con un acto administrativo emitido por los poderes ejecutivos de cada provincia patagónica que valide las actuaciones y adopte formalmente el signo distintivo y emblema oficial Patagonia;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04258-23;

Que el presente Decreto de dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el emblema oficial y manual de uso que obra como Anexo al presente Decreto.-

Artículo 2°.- Ratifícase todo lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto ante la Organización Mundial de la Propiedad Industrial, al amparo del Artículo 6ter (3) (a) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y por el Consejo Federal de Inversiones, en relación a los registros marcarios por ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.-

Artículo 3°.- Solicítase al Consejo Federal de Inversiones a realizar todos los trámites y gestiones, administrativos e institucionales necesarios para la obtención y defensa del emblema y marca de certificación nacional Patagonia y diseño adjunto, por ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual, como así también para adoptar todos los recaudos conducentes a tal fin en las instancias correspondientes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y Productivo.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial, a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- C. F. Banacloy.

Anexo

Emblema Oficial y Manual de Uso





A. SIMBOLOGÍA BÁSICA

El emblema está constituido a base de un símbolo, un logotipo y colores corporativos, que deberán respetarse para su correcto uso.

Emblema Patagonia | Manual de uso 2022

04

A.1 Identificador Principal



Patagonia

Emblema Patagonia | Manual de uso 2022

05

A.1 Composición del emblema

Los elementos que componen el emblema están basados en figuras fácilmente reconocibles por el imaginario colectivo: las montañas de la región patagónica, sus costas y mesetas.

El sol, como elemento recurrente en la simbología de la República Argentina.



Sol

Montaña

Mar



Emblema Patagonia | Manual de uso 2022

06

A.1
Identificador Principal

Para asegurar la óptima aplicación y percepción del emblema en todos los soportes y formatos, se ha determinado un área de seguridad que establece una distancia mínima respecto a los textos y elementos gráficos. Dicha media es equivalente a dos "x".

Para poder ser utilizado en varias plataformas, el emblema se adapta para funcionar adecuadamente en diferentes tamaños y reducciones en sus distintas versiones.

Guía de medida



Componentes y justificación de espacios:



A.1
Identificador Principal

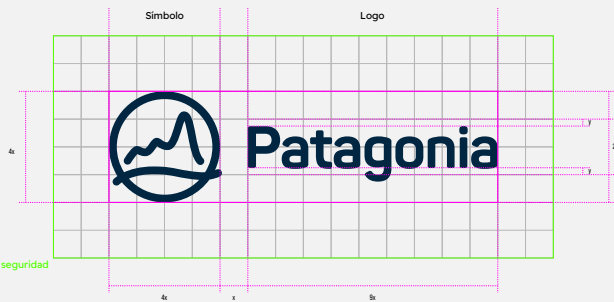
En su versión horizontal las proporciones y el área de seguridad establecida también deben ser respetadas para la correcta aplicación del emblema.

Componentes y justificación de espacios:

Guía de medida



Área de seguridad



A.2
Versiones de emblema

Para asegurar una óptima visualización del emblema en distintos formatos y plataformas, el mismo se adapta para funcionar correctamente en sus distintas versiones.

Versión principal



Versión horizontal



Símbolo



Versión de máxima reducción



A.3 Colores corporativos

La paleta cromática institucional está inspirada en las tonalidades presentes en la simbología argentina: la bandera nacional y los escudos provinciales.

AZUL ATLÁNTICO

PANTONE 2767 C
 RGB: 0 38 66
 CMYK: 100 82 46 51
 HEX: #002642

VERDE BOSQUE

PANTONE 338 C
 RGB: 115 194 161
 CMYK: 58 0 46 0
 HEX: #75C2A1

CYAN CIELO

PANTONE 7466 C
 RGB: 72 166 179
 CMYK: 69 15 29 1
 HEX: #48A6B3

AMARILLO SOLAR

PANTONE 604 C
 RGB: 255 201 60
 CMYK: 0 23 82 0
 HEX: #FFC93C

BEIGE NATURAL

PANTONE 4685 C
 RGB: 231 218 196
 CMYK: 11 14 25 0
 HEX: #E7D6C4

BLANCO SUR

PANTONE 427 C
 RGB: 242 242 242
 CMYK: 6 4 5 0
 HEX: #F2F2F2

CONSIDERACIONES:
El color Amarillo Solar es una acentuación cromática. No debe ser utilizado plenamente como color principal en ninguna composición. (Ver ejemplo de aplicación en página 17)

A.3 Tipografía de uso común

Readex Pro es una tipografía de palo seco y está optimizada para composiciones de impresión, web y móviles, y tiene excelentes características de legibilidad.

Posee una amplia variedad de caracteres y variables tipográficas para lograr diversas composiciones.

Readex Pro

Readex Pro Light
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789?%&@!:/O[];:,"

Readex Pro Regular
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789?%&@!:/O[];:,"

Readex Pro Medium
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789?%&@!:/O[];:,"

Readex Pro SemiBold
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789?%&@!:/O[];:,"

Readex Pro Bold
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789?%&@!:/O[];:,"

Lorem ipsum
 Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex

LOREM IPSUM DOLOR SIT AMET, CONSE

A.4 Convivencias

Aquí se presentan las proporciones que deben respetarse para la presentación del emblema, al momento de utilizarse junto con otros logos y/o emblemas.



A.5
Heráldicas y Emblema

Cuando el emblema y los escudos convivan en una misma pieza y el diseño contemple que ambos elementos se ubiquen cercanos, deben respetarse las siguiente proporciones:



B.
NORMAS PARA EL BUEN USO DEL EMBLEMA

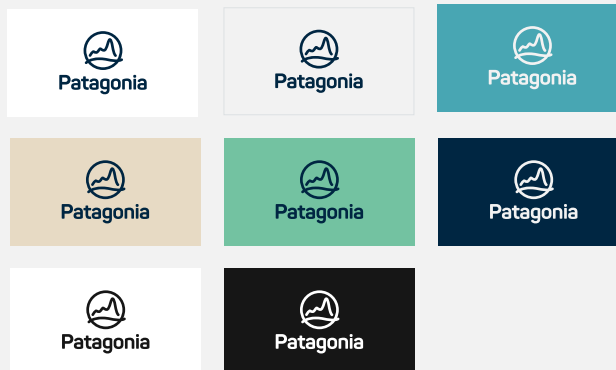
Con el objetivo de reforzar el mensaje visual del emblema es fundamental el uso ordenado y correcto del sistema visual identitario.

A.1
Versiones correctas

Siempre que sea posible se aplicará el emblema en su versión principal. En caso de no ser posible por razones técnicas, se podrá utilizar alguna de las versiones alternativas en blanco y negro o en una sola tinta.

Estás especificaciones se aplican a cada una de las versiones del emblema.

full positivo



A.2
Aplicaciones correctas

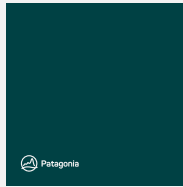
La máxima visibilidad, legibilidad y contraste tienen que asegurarse en todas las aplicaciones.

Si el logotipo tiene que aplicarse sobre fondos no corporativos o fotografías, utilizarse en blanco o negro en función de la luminosidad del fondo.

Para reforzar la legibilidad en fondos donde el contraste no sea evidente con respecto al emblema, podrá utilizarse un degradado con los colores corporativos azul atlántico o beige natural, en el área donde se aplique el logo.

Otro recurso posible es el uso de una capa extra negra sobre la totalidad de la imagen de fondo, con valor de opacidad de 10% a 35%.

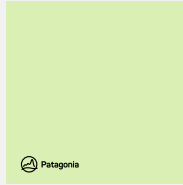
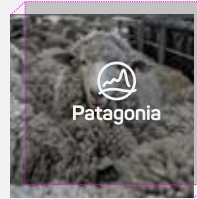
Sobre colores no corporativos



Degradados con colores corporativos



capa extra: 10-35%



A.3
Aplicaciones incorrectas

El logotipo tiene medidas y proporciones relativas determinadas por los criterios de composición, jerarquía y funcionalidad.

En ningún caso se harán modificaciones de estos tamaños y proporciones. Estas especificaciones se aplican a cada una de las versiones del emblema.



○ Agregar bordes



○ Agregar sombras



○ Deformación



○ Tamaños incorrectos



○ Aplicación incorrecta del color



○ Ocultación



○ Quitar elementos



○ Contaminar el área de seguridad



○ Utilizar el emblema sin su símbolo



○ Cambiar la tipografía



○ Modificar espacios



○ Cambiar el orden de los componentes

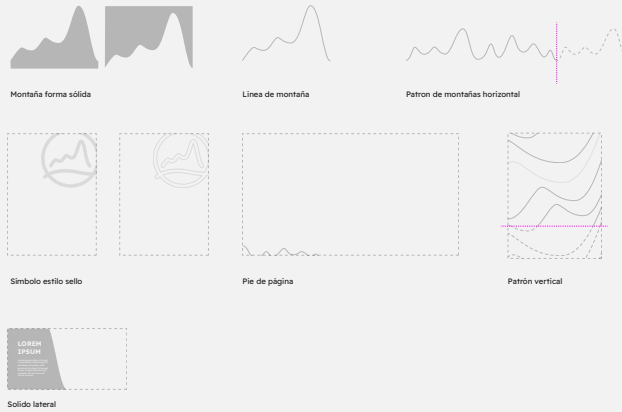
C.
APLICACIÓN DEL EMBLEMA

Para lograr unificar el emblema, es necesario crear un código visual al momento de su aplicación, utilizando correctamente los colores corporativos y formas de soporte.

C.1
Recursos gráficos

La función de los recursos gráficos secundarios es acompañar y darle unidad y complejidad al sistema visual general.

A continuación se presentan los recursos de composición.



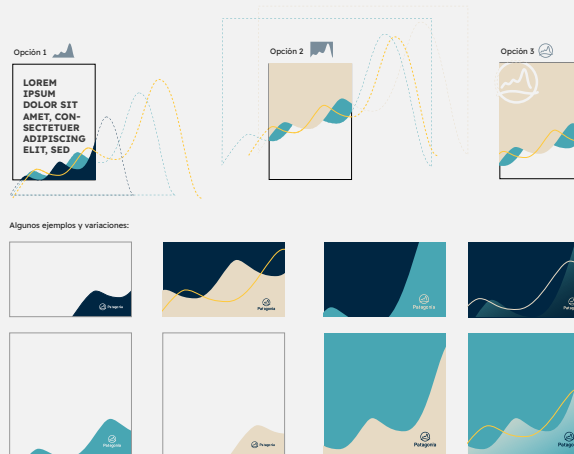
C.2
Modo de aplicación

Los recursos detallados en el punto anterior deben ser intercalados con la finalidad de generar profundidad en las distintas composiciones.

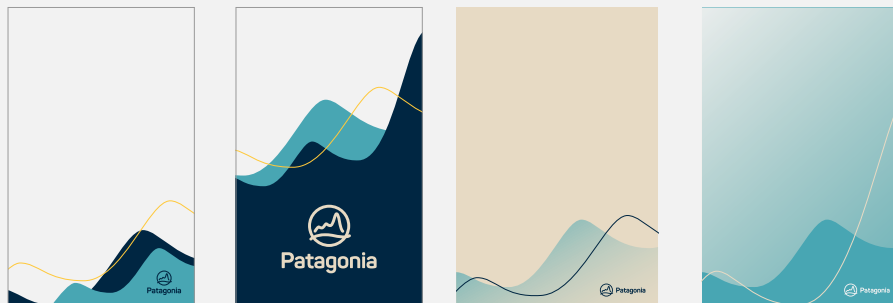
Las "formas de montaña sólidas" se aplican en conjuntos de a dos como máximo.

La "línea de montaña" siempre debe estar por encima de todas las figuras.

Cuando se utiliza una única "forma sólida de montaña" puede aplicarse un degradado de cualquiera de los colores corporativos.



C.2
Modo de aplicación



C.2 Modo de aplicación

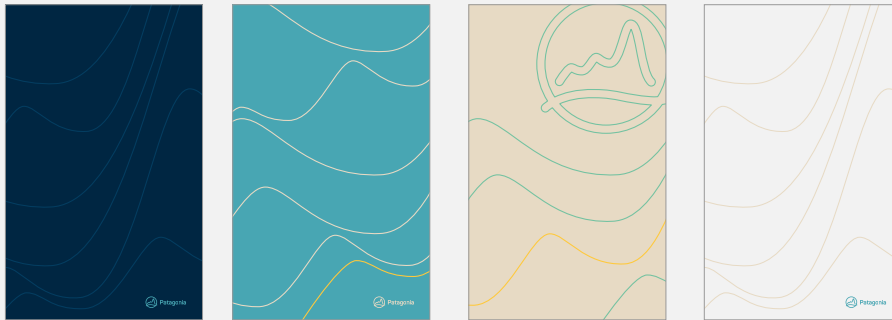
Patrones horizontales y verticales



Emblema Patagonia | Manual de uso 2022

22

C.2 Modo de aplicación



Emblema Patagonia | Manual de uso 2022

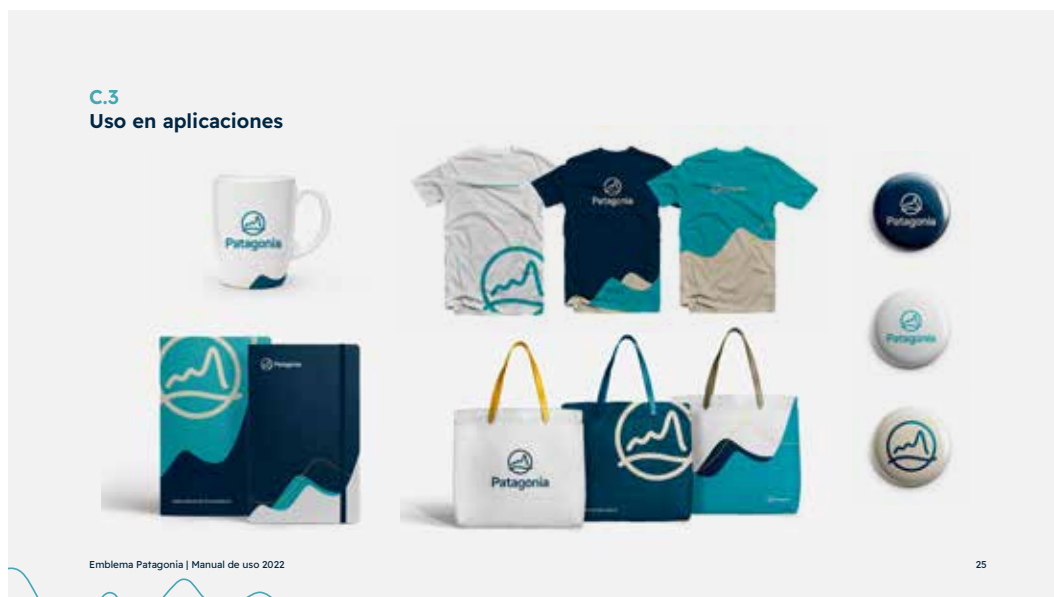
23

C.3 Uso en aplicaciones



Emblema Patagonia | Manual de uso 2022

24



--oOo--

DECRETO N° 39/24

Viedma, 16 de enero de 2024

Visto: la Ley N° 5.683 de Ministerios y Secretarías de Estado de la Provincia de Río Negro, el D.N.U. N° 70/23, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley de Ministerios N° 5.683, se reestructuraron las principales áreas del Poder Ejecutivo provincial, modificándose en consecuencia diversas competencias en virtud de la nueva estructura organizativa;

Que los Artículos 2° y 3° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, contempla la existencia de Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, como integrantes del Sector Público Provincial;

Que las Sociedades y Empresas del Estado constituyen una modalidad de organización administrativa moderna, en las cuales el Estado transfiere la ejecución de cometidos que son de su interés a figuras empresariales o societarias, eximiéndolas de las reglas típicas de la Administración y sujetándolas al derecho privado;

Que con esta modalidad de organización, se persigue el fin de lograr una mayor flexibilidad y agilidad en su funcionamiento y, de esa forma, una mayor eficiencia, constituyendo una condición necesaria para que el Estado pueda actuar como agente económico, industrial o comercial;

Que "Bajo este tipo de figuras, el legislador crea un ente al que encomienda una actividad comercial o industrial y lo dota de capacidades específicas que le permitan desenvolverse exitosamente en el mercado, en especial, autonomía funcional, profesionalización y reducida injerencia política. La sujeción de estas entidades a las reglas diferentes de las que disciplinan el funcionamiento de la Administración Pública es la razón de ser de su existencia" (JUSTO, Juan Bautista, "Derecho Administrativo de la Patagonia Norte. Provincias de Río Negro y Neuquén. Fundamentos históricos y constitucionales", Tomo I, Parte General, Ed. Abaco, Bs. As., 2.022;

Que mediante el Decreto N° 256/19 se atribuyeron a la Secretaría General, competencias concretas de intervención directa en la gestión de las Empresas y Sociedades del Estado, las cuales a partir de esa norma requieren aprobación previa del Secretario General para realizar los actos de gestión y tomar las decisiones societarias que la misma norma enumera con carácter amplio;

Que dichas competencias excedían de las que estaban expresamente previstas en la vieja Ley de Ministerios N° 5.398, así como también, lo hacen respecto de las que contempla la vigente Ley de Ministerios N° 5.683;

Que asimismo, mediante el Decreto N° 256/19 se aplicó un cambio de paradigma en la actuación de las Sociedades y Empresas del Estado, equiparándolas a la administración central en cuanto a los mecanismos de control interno previos de su actuación, sometiendo todo acto de gestión, administración o disposición que realicen las Sociedades del Estado o las Sociedades Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria mayoritaria, al control previo de legalidad y hacienda pública de la Fiscalía

de Estado y la Contaduría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, en conjunto con la Secretaría General;

Que aplicar el sistema de control interno de la administración pública central a las Sociedades y Empresas del Estado, implicó para éstas estar sometidas a un doble control de funcionamiento, adicional al que ya estaba previsto y diseñado para su forma jurídica por la legislación de fondo y la Ley H N° 3.186;

Que la experiencia recogida durante la vigencia de ese marco normativo, evidencia que la duplicación del sistema de controles respecto de las Sociedades y Empresas del Estado, ha desnaturalizado la razón de ser de su forma jurídica, ha conllevado una merma en la agilidad y pérdida de eficiencia del funcionamiento de éstas, contemplando que incluso algunas de ellas no tienen su sede en la ciudad capital donde residen los organismos de control interno;

Que el contexto económico y empresarial actual, ante la incertidumbre que generan los continuos cambios de reglas de mercado, acentúa la conveniencia de que las Sociedades y Empresas del Estado puedan desplegar su actividad comercial, industrial y de servicios bajo los parámetros de agilidad de funcionamiento, capacidad de adaptación, y especialidad y responsabilidad de sus cuerpos directivos que son propias de su esencia;

Que asimismo, más allá de los reparos que genera el contenido de la norma, es ineludible contemplar que el D.N.U. N° 70/23 cuya entrada en vigencia operó el día 30/12/23, establece que las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, se deberán transformar en sociedades anónimas, estableciendo un plazo deberán transformar en sociedades anónimas, estableciendo un plazo para ello de 180 días para su implementación;

Que en virtud de lo expuesto, se estima conveniente dejar sin efecto el sistema de control directo de gestión y de control previo que instaura el Decreto N° 256/19, sin que ello implique sustraer a las Sociedades y Empresas del Estado de los mecanismos de control que contempla para su naturaleza jurídica, la Ley N° 19.550 y la Ley H N° 3.186;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Derogar el Decreto N° 256/19.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- F. Lutz.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 178- 10-12-2023.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2.023 a la Señora Lucía Belén Rebay (DNI N° 35.058.762) en el cargo de Secretaria Administrativa de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA), con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-

DECRETO N° 179- 10-12-2023.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto al Señor Bruno Adrián Luna (DNI N° 35.058.828) en el cargo de Secretario Técnico de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA), con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-

DECRETO N° 275- 18-12-2023.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Señor Alejandro Daniel Carrasco (DNI N° 33.002.580), en el cargo de Subsecretario de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO N° 276- 18-12-2023.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, al Señor Marcelo Adrián Lovera (DNI N° 20.440.624) en el cargo de Sub Secretario de Suministros de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.-

DECRETO N° 277- 18-12-2023.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, al Señor Daniel Oscar Nuñez (DNI N° 17.693.942) en el cargo de Subsecretario de Mantenimiento, Parque Automotor y Patrimonio de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.-

DECRETO N° 278- 18-12-2023.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Señor Javier Fernando Campidoglio (DNI N° 26.777.117) a cargo de Delegación Zonal de Trabajo de la localidad de Cipolletti, de

- la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-
- DECRETO N° 279- 18-12-2023.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Señor Jorge Ariel Cardenas (DNI N° 28.212.877) en el cargo de Director de Empleo de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-
- DECRETO N° 280- 18-12-2023.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023 al Señor Miguel Alberto Fernández (DNI N° 22.661.626) en el cargo de Director de Despacho del Señor Gobernador dependiente de la Secretaría General.-
- DECRETO N° 336- 28-12-2023.- Designar, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, a la Señora Andrea Mariana Confini (DNI N° 22.329.725) como representante titular de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), con carácter ad honorem.-
- DECRETO N° 344- 29-12-2023.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir de la firma de la presente, la Pensión Graciable Vitalicia de Bombero Voluntario a favor de la Señora Isabel Poli (CUIL N° 27-03620776-6) viuda del Bombero Voluntario Roberto Zura (DNI N° 7.560.722).- Expte. N° 214.189-MSYJ-2.023.-
- DECRETO N° 345- 29-12-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 18 de Agosto del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Gabriel Adalberto Castillo (CUIL N° 20-23819460-2).- Expte. N° 214.898-MSyJ-2.023.-
- DECRETO N° 346- 29-12-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte, representado por el Señor Juan Pablo Mueña (DNI N° 25.702.681) y la Señora Agustina Micaela de los Ángeles Díaz (CUIL N° 27-39870339-7).- Expte. N° 084.735-SOYRH-2.023.-
- DECRETO N° 347- 29-12-2023.- Establecer que el cargo de Secretaria de Energía y Ambiente que desempeña la Señora Andrea Mariana Confini (DNI N° 22.329.725), revistirá carácter ad honorem a partir del día 1 de enero de 2024.-
- DECRETO N° 348- 29-12-2023.- Designar, a partir del día 2 de enero de 2024 a la Señora Selva Alejandra Sánchez (DNI N° 18.432.199) como integrante del Directorio del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.), en representación del Gremio Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).-
- DECRETO N° 349- 29-12-2023.- Designar, a partir del día 2 de enero de 2024 al Señor Adrián Alberto Contreras (DNI N° 28.414.836) en el cargo de Subtesorero General de la Provincia.-
- DECRETO N° 352- 29-12-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte, representado en este acto por el Sr. Juan Pablo Mueña (DNI N° 22.527.481) la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y el Señor Carlos Maximiliano Garro (CUIL N° 23-35834554-9).- Expte. N° 085.176-SOYRH-2.023.-
- DECRETO N° 353- 29-12-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la agente Pellejero Romina (CUIL N° 27-39584994-3).- Expte. N° 134.967-DRH-2.023.-
- DECRETO N° 354- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2024, al Oficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gerardo Alberto Henríquez, DNI N° 29.230.256, Clase 1.981, Legajo Personal N° 7.986, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 179.965-J-2023.-
- DECRETO N° 355- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Noviembre de 2023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Fabián Becerra, DNI N° 26.928.959, Clase 1.978, Legajo Personal N° 7.225, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 175.112- L-2023.-
- DECRETO N° 356- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gabriel Orlando Torres, DNI N° 27.752.369, Clase 1.980, Legajo Personal N° 7.173, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.847-PC-2023.-

- DECRETO N° 357- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mario Rubén Galvan, DNI N° 24.747.482, Clase 1.975, Legajo Personal N° 7.250, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 175.783-G-2023.-
- DECRETO N° 358- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Rafael Andrés González, DNI N° 23.168.470, Clase 1.973, Legajo Personal N° 7.054, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.677-L-2023.-
- DECRETO N° 359- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.023, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néelson David Ramírez, DNI N° 25.599.722, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.695, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo W, Artículo 5°, Inciso c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N. Se. S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 173.128-C-2023.-
- DECRETO N° 360- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alejandro Walter Antenao, DNI N° 27.292.125, Clase 1.979, Legajo Personal N° 8.152, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 178.122-J-2023.-
- DECRETO N° 361- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Alberto Mariluan, DNI N° 27.894.717, Clase 1.980, Legajo Personal N° 7.907, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 177.943-M-2023.-
- DECRETO N° 362- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Técnico - Escalafón Música, Pablo Iván Ñanculeu, DNI N° 24.876.165, Clase 1.975, Legajo Personal N° 7.017, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 177.910-J-2023.-
- DECRETO N° 363- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Andrés Orlando Molina, DNI N° 25.469.668, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.193, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 177.906-RIV-2023.-
- DECRETO N° 364- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Cristian Alberto Morales, DNI N° 25.860.394, Clase 1.977, Legajo Personal N° 7.073, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 108.817-C-2022.-

DECRETO N° 365- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Carlos Alejandro Rojas, DNI N° 25.076.683, Clase 1.976, Legajo Personal N° 6.976, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 177.695-V-2023.-

DECRETO N° 366- 29-12-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Noviembre de 2.023, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Andrés Claudio Claveria, DNI N° 28.781.420, Clase 1.982, Legajo Personal N° 8.320, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 176.785-C-2023.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ ORO
Resolución N° 01-E/24

Por ello,

El Sr. Intendente Municipal
de la ciudad de General Fernández Oro
en uso de las atribuciones que le confiere
la Carta Orgánica Municipal
RESUELVE

1º) Ordenar la publicación de Edictos por dos días en un Diario de mayor circulación de la zona, en el Boletín Oficial de la ciudad y en el Boletín Oficial de Río Negro a los efectos de informar a la comunidad la obligatoriedad de limpieza y desmalezamiento de los terrenos baldíos por parte de sus propietarios, intimándolos a que, si en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación no han dado cumplimiento a ello, el área municipal pertinente realizará de manera compulsiva dicho desmalezado con costo a cargo del propietario con más la imposición de una multa si así correspondiere.

2º) Asimismo y en el supuesto de terrenos baldíos de imposible acceso, el área municipal pertinente intimará al propietario y/o poseedor por medio fehaciente a que en el plazo perentorio de diez (10) días corridos realice la limpieza y desmalezamiento del terreno, bajo apercibimiento de realizarlo el Municipio de manera compulsiva con costo a cargo del propietario con más la imposición de una multa si así correspondiere.

3º) La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Desarrollo Territorial, la Arq. Tamara Lobato.

4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.-

Gustavo Fabián Amati, Intendente Municipalidad de Gral. Fernández Oro.-

--oO--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 044/2024

Viedma, 15 de Enero de 2024

Visto: El Expediente Electrónico N° EX-2024-00017014-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado el documento digital COPDI-2024-00017962-GDERNE-GRYC#ART Ticket N° 2191248 de la Oficina Virtual de esta Agencia, en donde el contribuyente Giglio Ricardo José CUIT N° 20-04516945-7 solicita la baja como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos por fallecimiento con fecha 12 de septiembre de 2023;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2024-00017978-GDERNE-GRYC#ART donde se observa copia digitalizada de la partida de defunción del contribuyente antes mencionado;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2024-00017985-GDERNE-GRYC#ART constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Brutos sin impuestos activos;

Que se verificó en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia que el mencionado contribuyente se encuentra inscripto como Agente de Recaudación de Sellos bajo el número de inscripción 300002181 desde el 01/01/2009, y en el Impuesto de los Ingresos Brutos bajo el número de inscripción N°7000812 siendo su actividad "Servicios notariales", según consta en documento digital COPDI-2024-00018029-GDERNE-GRYC#ART en orden 05;

Que se ha verificado en el SIAT que el contribuyente ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos desde su designación y hasta el periodo 09/2023 y que no posee deuda bajo ningún concepto relacionado, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2024-00018157-GDERNE-GRYC#ART en orden 06;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja del contribuyente Giglio Ricardo José al 30/09/2023 en su calidad de Agente de Recaudación de Sellos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del C Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Giglio Ricardo José CUIT N° 20-04516945-7, con domicilio fiscal en calle Moreno N° 126 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a partir del 30/09/2023.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo Agencia Recaudación Tributaria.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro

RESOL-2023-142-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 18 de Diciembre de 2023

Visto el expediente de mensura Duplicado N° 4267 de Mensura Particular de deslinde y amojonamiento de parte Lote 99 Sección IX y la presentación efectuada con fecha el 15 de Diciembre de 2023 por la Municipalidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita se exima a la Municipalidad de El Bolsón de declarar los relevamientos de las mejoras existentes a la fecha de la mensura en las parcelas de la mensura citada en el visto;

Que la mensura se origina a partir de la realización de la regularización de ocupaciones en Tierras fiscal para ordenar la situación histórica catastral dominial;

Que la eximisión de declaración de las mejoras existentes que se requiere, hace necesario un acto administrativo especial al efecto por parte de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que se debe dejar constancia de que la eximisión se otorga con el compromiso de parte del interesado de dar cumplimiento a la obligación de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares;

Que el presente acto administrativo se da en el marco del poder de policía que compete a la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, Artículo 1° inc. a) e inc. f); Artículo 2° inc. a) e inc. n) y Artículo 3° de Ley Provincial N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar dispensa a la Municipalidad de El Bolsón para que tramite el expediente de mensura Duplicado N° 4267 de Mensura Particular de deslinde y amojonamiento de parte Lote 99 Sección IX, sin que se declaren en la oportunidad las mejoras existentes dentro espacio territorial origen del deslinde.-

Artículo 2°.- Requerir al Área Registración de Mensura que instruya al responsable calificador del documento a tramitar, para que bajo la leyenda Notas del cuadro 2° previsto por Resolución N° 47/05 para la carátula del Plano de Mensura respectivo, se deje constancia de la obligación del titular de dominio de incorporarlas edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Municipalidad de El Bolsón, al Profesional actuante, a la Delegación Zonal Andina, a las Áreas de esta Repartición que correspondan, publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, archívese.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2023-143-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 20 de Diciembre de 2023

Visto el expediente de mensura N° 1216-2023 de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 165785, Sección XXVI, y la presentación efectuada con fecha el 7 de Noviembre de 2023 por la Municipalidad de Ingeniero Huergo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita se exima a la Municipalidad de Ingeniero Huergo de declarar los relevamientos de las mejoras existentes a la fecha de la mensura en las parcelas de la mensura citada en el visto;

Que la mensura se origina a partir de la necesidad del municipio de regularizar la situación de los ocupantes;

Que la eximición de declaración de las mejoras existentes que se requiere, hace necesario un acto administrativo especial al efecto por parte de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que se debe dejar constancia de que la eximición se otorga con el compromiso de parte del interesado de dar cumplimiento a la obligación de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares;

Que el presente acto administrativo se da en el marco del poder de policía que compete a la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, Artículo 1° inc. a) e inc. f); Artículo 2° inc. a) e inc. n) y Artículo 3° de Ley Provincial N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar dispensa a la Municipalidad de Ingeniero Huergo para que tramite el expediente de mensura N° 1216-2023 de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 165785, Sección XXVI, sin que se declaren en la oportunidad las mejoras existentes dentro espacio territorial origen del fraccionamiento.-

2°.- Requerir al Área Registración de Mensura que instruya al responsable calificador del documento a tramitar, para que bajo la leyenda Notas del cuadro 2° previsto por Resolución N° 47/05 para la carátula del Plano de Mensura respectivo, se deje constancia de la obligación del titular de dominio de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares.

3°.- Regístrese, comuníquese a la Municipalidad de Ingeniero Huergo, al Profesional actuante, a la Delegación Zonal Alto Valle, a las Áreas de esta Repartición que correspondan, publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, archívese.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

RESOL-2023-144-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 21 de Diciembre de 2023

Visto el plano de mensura N° 960-2023, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 09, de la Manzana 745, Localidad General Roca, Departamento General Roca, que fuera inscripto el 24 de Noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha encontrado un error en el nombre de uno de los prescriptores del plano, Reyes, Lorena Angélica, y debería ser según constancias del DNI y Certificado de Nacimiento, Reyes, Lorena Angelina, del plano citado en el visto;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1º.- Corregir el nombre de uno de los prescriptores del plano, Reyes, Lorena Angélica, por Reyes, Lorena Angelina, del plano de mensura N° 960-2023, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 09, de la Manzana 745, Localidad General Roca, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-D-745-018.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de ésta Repartición que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2023-145-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 22 de Diciembre de 2023

Visto,el Expediente 10097-ART-2023, MA N° 1-23 de mensura administrativa para deslinde de bienes del dominio público (línea de ribera según Resolución N° 1403-09-DPA) sobre la margen derecha del Río Negro en las proximidades de la localidad de Fernández Oro entre la calle Hipólito Irigoyen y el puente sobre la Ruta Nacional N° 22 en la localidad de Fernández Oro; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Provincial de Aguas como ente promotor del deslinde en cuestión, ha designado al profesional actuante por Resolución "DPA" N° 401-23 y siguiendo lo establecido en el Decreto Q N° 1923/96 y en la Resolución "DPA" N° 1403-09 que reglamenta este tipo de operaciones;

Que a fojas 05 a 13, obran notificaciones a propietarios, a la Municipalidad de Fernández Oro y a la Fiscalía de Estado;

Que a fojas 16 obra publicación de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro;

Que a fojas 17 y 18 obran actas de inicio y finalización de las tareas con la conformidad de los presentes;

Que a fojas 19 a 22 obra la conformidad del Departamento Provincial de Aguas con respecto al deslinde practicado;

Que a fojas 30 obra dictamen GAL N° 632/23 de la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 2º Incisos a) y n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar a la División Registración de Mensuras la inscripción del plano MA N° 1-23, de mensura administrativa para deslinde de bienes del dominio público (línea de ribera según Resolución N° 1403-09-DPA) sobre la margen derecha del Río Negro en las proximidades de la localidad de Fernández Oro.-

Artículo 2º.- Ordenar a la División Registración Parcelaria se realicen las anotaciones correspondientes en los respectivos folios parcelarios de las parcelas 03-2-D-075-02 y 03-2-D-008-12, indicadas en el plano de mensura.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar al Departamento Provincial de Aguas, a la Municipalidad de Fernández Oro, a la Delegación Zonal Alto Valle y a las áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2023-146-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 27 de Diciembre de 2023

Visto el plano de mensura PH N° 186-2023, de mensura particular de división para someter al Derecho Real de Propiedad Horizontal, el inmueble construido, en calle Caleta de los Loros N° 695, Parcela 03C, de la Manzana 905, Localidad Balneario Las Grutas, Departamento San Antonio, que fuera inscripto el 03 de Octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha encontrado un error en el nombre de la calle frente a la Parcela 03C, Calle Caleta de los Loros, y debería ser, Calle Punta Cero, del plano citado en el visto;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1º.- Corregir el nombre de la Calle Caleta de los Loros, por Calle Punta Cero, del plano de mensura PH N° 186-2023, de mensura particular de división para someter al Derecho Real de Propiedad Horizontal, el inmueble construido, en calle Caleta de los Loros N° 695, Parcela 03C, de la Manzana 905, Localidad Balneario Las Grutas, Departamento San Antonio, Nomenclatura Catastral 17-1- N-905-005-F001 a F003.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2023-147-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 28 de Diciembre de 2023

Visto: el plano de mensura N° 433-04, de Mensura particular para tramitar la prescripción administrativa de dominio, Parte Nord-Este del Lote Pastoril 5, Sección II, Margen Sud, Departamento Adolfo Alsina, que fuera inscripto el 13 de Agosto de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral, es necesario modificar la nomenclatura catastral del remanente resultante de la mensura citada, a fin de adaptarla a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E N° 3.483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela remanente del plano de mensura N° 433-04, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

Nomenclatura Actual	Propietario	Inscripción de Dominio	Nueva Nomenclatura
18-3-* -850-340-0	Franke, Emilio	T° 15 F° 507 Finca 3017	18-3-* -850-335-R001-00

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--oO--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 40

Expediente N° 146802-DRS-24

Viedma, 17 de Enero de 2024

Visto: el expediente de referencia del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.292 autorizó la implementación de un sistema de redeterminación de tarifas de servicios sanitarios mediante la utilización cuatrimestral de índices que reflejaran la variación de costos asociados a la prestación de servicios;

Que en función de la situación de volatilidad económica y la devaluación del peso, ocurren numerosos concesionarios solicitando un incremento provisorio de tarifas del Servicio Público, a cuenta del decimoquinto índice de redeterminación de costos asociados a la tarifa antes referido;

Que esta medida excepcional busca resolver la coyuntura con los mecanismos ya existentes a la luz de la declaración de emergencia sancionada por medio de la Ley Provincial N° 5.688 y tratando de morigerar los efectos de la alteración de las condiciones materiales que imposibilitan prestar directamente el servicio relacionadas puramente al incremento de los costos asociados a la tarifa de cada uno de los concesionarios;

Que la realidad es que los concesionarios no pueden sostener los costos de insumos en aumento constante y la provincia, en emergencia económica, no puede sostener económicamente las numerosas concesiones existentes en nuestro territorio;

Que luego del exhaustivo análisis de la situación, teniendo en consideración las constancias agregadas a estas actuaciones, se concluye que es imprescindible el otorgamiento del incremento provisorio de tarifas a cuenta del índice cuatrimestral definitivo a dictar antes del 30 de abril próximo;

Que conforme el espíritu de la norma sancionada por nuestra Legislatura, resulta necesaria la utilización de esta herramienta con la finalidad de restablecer el equilibrio económico y financiero de las concesiones que así lo han solicitado, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por la Ley N° 5.292, Decreto N° 1.660/18, Resolución N° 287/19, en lo dispuesto por el inciso i) in fine del artículo 15° de la Ley N° 3.183 y en la Ley de emergencia N° 5.688;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Sustituir, a mérito de los considerandos expuestos, la Resolución N° 992/23, la que será reemplazada por la presente.

Artículo 2º.- Establecer, como incremento a cuenta del procedimiento de redeterminaciones de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios Ley N° 5.292, los siguientes índices:

Aguas Rionegrinas S.A.	24,7674
Cooperativa de Electricidad de Bariloche	19,0762
Cooperativa de Villa Manzano	6,7677
Cooperativa de Mainqué	4,6706
Cooperativa de Chimpay	3,3202
Cooperativa de Luis Beltrán	5,2651
Junta Vecinal Tres Lagos	15,8385
Junta Vecinal Pájaro Azul	17,3571
Junta Vecinal Villa Los Coihues	9,4737
Junta Vecinal Las Vertientes	12,8124
Municipalidades Villa Regina	13,6093
Municipalidades Dina Huapi	12,9980

Artículo 3º.- En relación a los concesionarios que no solicitaron la redeterminación a cuenta corresponde mantener los índices establecidos en la Resolución N° 992/23, conforme el siguiente detalle:

Cooperativa de Jacobacci	7,1660
Cooperativa de Lamarque	5,0078
Junta Vecinal B. Parque Playa Serena	3,4225
Junta Vecinal El Faldeo	12,8733
Junta Vecinal Montelindo	1,1791
Junta Vecinal Villa Campanario	4,1716
Junta Vecinal Casa de Piedra	7,1468
Junta Vecinal Pinar del Lago	7,1119
Junta Vecinal Bº Parque La Cascada	11,7093
Junta Vecinal Melipal	11,3402

Junta Vecinal Pinar de Festa	7,2214
Junta Vecinal San Ignacio del Cerro	6,1120
Junta Vecinal Cerro Catedral	4,1889
Junta Vecinal Playa Bonita	9,2163

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, Archivar.-
Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 09/24

Cipolletti, 17 de enero del 2024

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) de actualización tarifaria de sus costos no salariales, como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde el período considerado en la Resolución EPRE N° 466/23 y hasta diciembre 2023 inclusive, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48º de la Ley J N° 2.902.

Artículo 2º: La Audiencia Pública se celebrará el día 21 de febrero del año 2024 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs. y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual o remota, conforme los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Artículo 4º: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 29 de enero de 2024, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 19 de febrero del año 2024, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente.

Artículo 5º: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la Propuesta Tarifaria.

Artículo 6º: En la Audiencia Pública, los representantes de la Distribuidora CEB contarán con cuarenta y cinco (45) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de la propuesta tarifaria. Las personas físicas, al igual que los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Artículo 7º: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 34253/24 y caratuladas "1º Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2024 Distribuidora CEB", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora CEB encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html.

Artículo 8º: La Audiencia Pública será presidida por el Presidente del Ente Regulador, Dr. Juan Bautista Justo, quien será asistido por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Artículo 9º: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Artículo 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública - 1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2024 Distribuidora CEB

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) de actualización tarifaria de sus costos no salariales, como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde el período considerado en la Resolución EPRE N° 466/23 y hasta diciembre 2023 inclusive, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 21 de febrero del año 2024 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 29 de enero del año 2024, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 19 de febrero del año 2024, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html, donde las presentaciones realizadas por la Distribuidora CEB e incorporadas en el Expediente EPRE N° 34253/24 caratulado "1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2024 Distribuidora CEB" se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Dr. Juan Bautista Justo

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Artículo 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora CEB, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 12° de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Firmado: Dr. Juan Bautista Justo, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 002/24

Objeto: Contratación de Una Empresa Prestadora del Servicio de Reciclado de Cartuchos de Toners destinada a las Cuatro Circunscripciones Judiciales.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 -Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 05/02/2024

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones.-

Correo: lzapalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar.-

Provincia de Río Negro
TRANSCOMAHUE S.A.

Licitación Pública N° LPB 09/2023

Descripción: FEDEI-Transformadores 200 KVA/400 KVA-Parajes Río Negro

Valor del Pliego Total Estimado: \$ 60.500,00 IVA Incluido

Cierre Período de Consultas: 06/02/2024 - 10:00 hs.

Fecha de Emisión de Circulares: 08/02/2024 - 16:00 hs.

Venta de Pliegos: 14/02/2024 - 15:00 hs.

Recepción de Sobres: 15/02/2024 - 10:30 hs.

Apertura de Sobres: 15/02/2024 - 11:00 hs.

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Antognazza de D´ Adamo Lydia Norma y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 611, Tomo 368, Folio 33, Finca 97078 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 167-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Tomás Alejandro Guevara Vicepresidente IMTVHS.-

---•---

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Germán Francisco González y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 02, Sección F, Manzana 243, Parcela 03, Tomo 737, Folio 196, Finca 142868, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Cuba N° 400, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 872-SCB "Vázquez Novoa, Ximena Andrea s/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abg. Roberto Veratti, Asesor Legal, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los Sres. Herederos de la Causante Carranza, Lorenza, a un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a presentarse en la Delegación a fin de poder recepcionar la documentación para iniciar los trámites correspondientes al cambio de titularidad, y así mismo proceder a regularizar el pago total de la Vivienda mas los intereses generados por los años adeudados.

De No concurrir o concluido el periodo de notificaciones, se dará inicio al proceso administrativo para dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa 11 B, Barrio El Rosedal, perteneciente al Plan 50 Viviendas de la Localidad de Luis Beltrán. Las deudas serán actualizadas conforme lo previsto por el Artículo 3º In Fine de la Ley 4842 y Resolución 1931/21.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Chimpay

Plan: 50 Viviendas

Medel, Cristian Marcelo (DNI N° 33.238.990)
Salamanca, Romina Noemí (DNI N° 32.292.481)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5 de Viedma hace saber a Andreína Angelis Araujo Moran DNI N° 96080478, que en los autos referenciados, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 09-05-2023. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo. Paula Rodriguez Frandsen.-

---●---

La titular de la Unidad Fiscal N° 5 de Viedma hace saber a Juan José Iribarne DNI N° 27.855.329, que en los autos referenciados se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22 de Septiembre del 2023 ...Autos y Vistos.... Considerando:... - Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- III.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo. Paula Rodríguez Frandsen.-

---●---

Edicto N° 14927

Soledad Peruzzi, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 -ex Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3-, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ernestina Sepúlveda, DNI 9.955.388 en los autos caratulados "Sepúlveda, Ernestina s/ Sucesión Intestada" N° CI-02543-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 29 de diciembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14859

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lavayen, Pilar, DNI 2296842 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lavayen, Pilar s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-02574-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14798

La Sra. Jueza Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Guerrico N°624 de la localidad de Luis Beltrán, Río Negro, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido del Sr. Ñancuchoe Angel Emanuel, DNI:

48020978 y Sr. Ñancuqueo Elias Adrian, DNI: 45188608 que tramita en autos caratulados: "Ñancuqueo Ángel Emanuel y Ñ.E.A c/ Ñancuqueo Cesa Luis s/ Varios (f) (Supresión de Apellido)" - (Expte N° LB-00287-F-2023). Publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273), en el lapso de dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de quince días hábiles contados desde la última publicación. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF).-

Secretaria, Luis Beltrán, 15 de Diciembre de 2023.-

Carolina Pérez Carrera, Secretaria de Familia.-

Edicto N° 14604

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría en subrogancia a cargo de la Dra. María Carolina Hernández, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, en los autos caratulados "Ulieldin, Norma Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3EB-71-C2017), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Norma Beatriz Ulieldin DNI 12.351.288, a comparecer en el término de 30 días y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El Bolsón, 22 de noviembre de 2023.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SEGUI S.A.S.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SEGUI Sociedad por Acciones Simplificada":

Socios: Rausch Guillermo Federico, DNI 29.826.779, CUIL 23-29.826.779-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle San Lorenzo 21, de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, y Rausch Sebastián Enrique, DNI 27.708.227, CUIT 20-27.708.227-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de Octubre de 1979, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle 9 de Julio 17, de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires;

Fecha del instrumento de constitución: 02 de Enero de 2024;

Denominación y domicilio de la sociedad y de su sede: La sociedad se denomina "SEGUI S.A.S." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Río Negro; por cláusula transitoria del estatuto social los socios fijan la sede social en la calle Belgrano 284, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro;

Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la actividad agropecuaria; b) comerciales: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de producto relacionado con la actividad; c) inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles agropecuarios, incluyendo el fraccionamiento y loteo de explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo también tomar la venta

o comercialización de operaciones relacionadas con inmuebles rurales; debiendo realizar todas estas operaciones inmobiliarias a través de persona habilitada conforme a la Ley Provincial Nro. 2.051 y ley Nacional Nro. 20.266 y modificatorias, que regulan el ejercicio de la actividad de martilleros y corredores públicos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos aquellos actos compatibles con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público;

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución;

Capital Social: El Capital Social es de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el cual es suscripto e integrado de la siguiente manera: (a) Rausch Guillermo Federico, DNI 29.826.779, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, por un monto de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) y con derecho a un voto por acción. (b) Rausch Sebastián Enrique, DNI 27.708.227, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, por un monto de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de transferencia al Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad;

Administración: Designar Administrador titular a: Rausch Sebastián Enrique y Administrador Suplente a: Rausch Guillermo Federico, quienes son designados por plazo indeterminado, aceptando el cargo por el cual han sido designados y constituyen domicilio especial en la sede social;

Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización;

Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad tendrá su cierre de ejercicio económico cada 31 de Diciembre de cada año.-

Viedma (Río Negro), a los 15 días del mes de enero de 2024.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, Viedma.-

ACTAS

MARMIRAN SOCIEDAD ANONIMA

El Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Matias Aciar, sito en calle Juramente numero 163 planta baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta de Asamblea General Ordinaria y, de fecha 20 de abril de 2019, de MARMIRAN SA.-

Se trata el cuarto punto de orden del día. Toma la palabra el Sr. Massara quien manifiesta que es necesario designar un nuevo Director en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Fabián López. Dicha renuncia es aceptada por unanimidad y se agradecen las gestiones realizadas por el renunciante. A continuación los Accionistas resuelven por unanimidad nombrar como nueva Directora Titular a la Sra. Lucía Soledad Massara por lo que el directorio quedaría integrado de la siguiente manera: El Sr. Julio Massara, DNI 13208655 como presidente de la sociedad, la Sra. María Gabriela Jaureguiberry DNI 17709123 como vicepresidente, la Sra. Lucía Soledad Massara DNI 33149343 como directora titular y el Sr. Omar Enrique Lobo DNI 25249197 como director suplente. Los señores accionistas aclaran que el mandato del directorio designado mantiene su vigencia de tres años acorde lo marca el Estatuto Social, venciendo el mandato del mismo en la Asamblea Ordinaria que apruebe los Estados Contables al 31/12/2019. La Sra. Lucía Soledad Massara presente en este acto asambleario, manifiesta expresamente que acepta el cargo y fija domicilio en Av. Bustillo 5400 de San Carlos de Bariloche. Manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades enunciadas en el artículo 264 de la ley 19550.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20hs.-

Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

MARMIRAN SA
Aumento de Capital

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la asamblea general extraordinaria de MARMIRAN SA. -

1-Designacion de nuevas autoridades: Aceptación de la renuncia de la Directora Sra. Celina Bonari, y el Director suplente Sr. Ricardo Lerchundi. Se resuelve designar el siguiente directorio: Presidente al Sr. Julio Massara DNI: 13208655, Vicepresidente al Sr. Fabián López, DNI: 16156817, Directora titular a la Sra. Gabriela Jaureguiberry DNI: 17709123, Director suplente al Sr. Guillermo Brandauer DNI: 13836024. Vigencia de tres años. Fijan domicilio en Av. Bustillo 5400 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. El nuevo directorio manifiesta no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550.

2- El Sr. Julio Massara indica que el actual capital social de la entidad de \$900.000, el cual se encuentra totalmente integrado. Mientras tanto la sociedad mantiene en cuenta saldos como consecuencia de haberse recibido aportes irrevocables por parte de los únicos accionistas de esta sociedad, por lo cual a fin de dotar de mayor solidez al capital societario, propone aumentar la cifra del capital social, capitalizando la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), ingresada en cuentas sociales por ese concepto y en consecuencia establecido el nuevo capital en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) representando en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos cada una de valor nominal y de un voto por acción. Habiéndose efectuado los aportes irrevocables citados por partes iguales entre los accionistas, corresponde que se emitan acciones liberadas ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y de diez pesos de valor nominal, y se entreguen a cada uno de esos accionistas en proporción a sus tenencias. Puesta a consideración de la asamblea esta propuesta se aprueba seguidamente por unanimidad. El presidente de la sociedad propone que se modifique el art.4 del estatuto social, a fin de incorporar a su texto el aumento del capital recientemente resuelto, proponiendo un texto que ha sido debidamente circulado entre los accionistas. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. Por tal motivo queda reformado el texto del art. cuarto del estatuto social de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital social es de Pesos Tres millones quinientos mil (\$3.500.000), dividido en 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Diez Pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.

Composición del capital: el Sr. Julio Massara es titular de doscientas diez mil (210.000) acciones, y la empresa MIRFA SA es titular de ciento cuarenta mil (140.000) acciones, que se emiten en dos certificados representativos de dichas acciones ordinarias, nominativas, no endosables.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. -

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

---●---

MARMIRAN SOCIEDAD ANONIMA
S/Modificación de Contrato

El inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Matias Aciar, sito en calle Juramente numero 163 planta baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la Modificación de Contrato de "Marmiran Sociedad Anónima", efectuado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 20 de mayo de 2020.

Queda Modificado el Artículo Octavo: de la siguiente manera:

"Artículo Octavo: Administración. Representación. -La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de suplentes. Los directores serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores titulares. Las vacantes temporarias o definitivas que se produzcan en el directorio se llenaran, transitoria o permanentemente, según el caso por los suplentes en el orden en que fueron electos. La asamblea o en su defecto los directorios en su primera reunión designaran de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Este último reemplazara al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes; en caso de empate el voto del presidente se computará doble. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social y uso de la firma social estará a cargo de Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para caso determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El Directorio

tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia: a) celebrar todo tipo de contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social y que sean tendientes a su cumplimiento, incluso aquellos para los cuales se requiere facultades expresas conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; b) adquirir, administrar, explotar, locar, gravar y enajenar inmuebles, muebles u otros bienes registrables o no, constituir y transferir derechos reales; c) efectuar toda clase de operaciones activas, pasivas o de servicios con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra entidad pública o privada, municipal, provincial, nacional o extranjera; d) Otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y la extensión que la juzgue conveniente a una o más personas o revocarlos; e) Organizar un comité ejecutivo integrado por el presidente, el vicepresidente, y algún otro miembro del directorio, para la gestión de los negocios ordinarios; f) designar gerentes generales o especiales en quienes podrán delegar las funciones ejecutivas de la administración. Los Directores titulares en garantía de sus funciones, constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de controlar”.

Luego de ello, por unanimidad los accionistas resuelven fijar en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) el número de directores suplentes.

El **Directorio**: Quedando designado el directorio el Sr. Julio Eduardo Massara (DNI 13.208.655) para el cargo de único Director Titular y Presidente; y a la Sra. Lucía Soledad Massara (DNI 33.149.343) para el cargo de Directora suplente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----●-----

POWER PETROL SOLUTIONS S.A.S
(Cambio de Administrador)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de Asamblea de fecha 5 de abril de 2023, correspondiente a la Sociedad denominada “Power Petrol Solutions S.A.S ” por la que los integrantes de la sociedad, resolvieron designar como administrador titular al Sr. Varela Olivera, Abel Andrés DNI 96.127.993 y como administrador suplente a la Sra. Vaerla Molina, Lorena Karen DNI 39.881.849.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 11 de Enero de 2024.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

-----●-----

AC SEGURIDAD SRL
Renovación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 10, de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de Reunión de Socios de fecha 09 de Mayo de 2023, correspondiente a la sociedad denominada “AC Seguridad SRL”, por la que los integrantes de la sociedad resolvieron ratificar en el cargo de Gerente al Sr. Dino Ricardo Codermatz, DNI 14.402.691 por el término de tres ejercicios.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 13 de Diciembre de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL DE LUCHA
CONTRA EL CANCER
Representación Río Colorado y La Adela
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, para el día 09 de

febrero de 2024, a las 18:00hs, a realizarse en su sede social, sita en calle M. Moreno 660, de la ciudad de Río Colorado, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar 2 Socios para refrendar, con la presidente y la secretaria, el acta de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 2°.- Razones de convocatoria fuera de término: Falta de tiempo, debido a la presentación de los ejercicios ante las autoridades correspondientes.
- 3°.- Lectura y consideración de las memorias, balances e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al: Ejercicio 15: de 01/10/2018 al 30/09/2019 - Ejercicio 16: de 01/10/2019 al 30/09/2020 - Ejercicio 17: de 01/10/2020 al 30/09/2021 - Ejercicio 18: de 01/10/21 al 30/09/2022 - Ejercicio 19: de 01/10/2022 al 30/09/2023.
- 4°.- Renovación total de las autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Presidenta.- Secretaria.-

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, para el día 09 de Febrero de 2024, a las 20:00hs, a realizarse en su Sede Social, sita en calle M. Moreno 660, de la ciudad de Río Colorado, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar 2 Socios para refrendar, con la presidente y la secretaria, el acta de la Asamblea Extraordinaria.
- 2.- Aceptación de la donación del inmueble de Sucesión Testamentaria de la Sra. Alonso Hilda.
- 3.- Consideración y aprobación de la venta del inmueble donado por la Sra. Alonso Hilda a nuestra institución. Este acto, es con el fin de poder finalizar la obra en construcción de la sede propia.

Presidenta.- Secretaria.-

---●---

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
BANCO NACION ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Villa Regina, 27 de diciembre de 2023

Se convoca a los señores socios vitalicios, sostenedores y activos, a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse el día 10 de febrero de 2024, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, en nuestra sede social sita en Juan XXII 1200, de Villa Regina; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de presentación documental fuera de término.
- 2) Aprobación de Recursos y Gastos. 31/08/2019 al 31/08/2023.
- 3) Tratamiento de actualización cuota social conforme a los establecido en Art 27 del Estatuto Social.
- 4) Renovación de autoridades.
- 5) Designación de dos socios para que firmen el Acta juntamente con autoridades de Club Social y Deportivo Banco Nación.

Caporalini José Renato, Primer Vocal.- Del Prado Julio César, Tesorero.- Rubén Jaramillo, Secretario.-

---●---

COOPERATIVA DE VIVIENDAS
PIONEROS DINA HUAPI LTDA.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47° de la ley 20.337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas Pioneros Dina Huapi Ltda., convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 17 de Febrero de 2024 a las 15hs. en el domicilio situado en calle Los Notros 1530 de Dina Huapi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e informe de Sindicatura del Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31/07/2023.

4- Proyecto de distribución de excedentes y absorción de pérdidas.

5- Ajuste de capital.

6- Elección de 1 consejo titular, por renuncia al mandato de Vocal titular de la Sra. Ayelen S. Campos por término del 1 Ejercicio Económico.

7- Elección de un Sindico titular y un Sindico suplente, por finalización de mandatos de los Ser: Zacarias, Bergl y Agustina, Aguilera por termino de 1 Ejercicio Económico.

8- Tratamiento y consideración de la cuota social.

Carrasco Karen A., Presidente.- Lastiri Elizabeth, Secretaria.-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR AMANCAY

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Amancay, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 3 de febrero de 2024, a las 18 horas, en la sede de la Asociación sita en calle Las Retamas del barrio Chacra Monte, ciudad de General Roca, Río Negro a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

2.- Designación de dos (2) Asambleístas, para que juntamente con el Presidente y secretaria suscriban el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30/06/2023.

Darío Jaramillo, Presidente.- Cañizares Alicia, Secretaria.-

AVISOS

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com

BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com

CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO